

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de abril de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos Directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7º de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Solud y Servicios Sociales y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo

RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directiva del Hospital del S.A.S. de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Málaga.

Un Subdirector Económico-Administrativo y/o Servicios Generales. Titulación Superior o Media.

Los interesados deberán presentar sus salicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Málaga, sito en Avdo. Manuel Agustín Heredia, nº 34 en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 9 de abril de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 13 de abril de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de los Molares (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Salud, para la construcción de un consultorio T-1.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuito de un inmueble, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Salud, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1991, publicado en el BOP número 81 de fecha 11 de abril de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble situada en la C/ General Franco nº 30, ocupando un terreno de 220 m², con forma sensiblemente rectangular en las 15 metros inmediatos a la fachada, estrechándose progresivamente en su fondo. La fachada principal tiene una longitud de 7,70 m. y presenta una puerta y una ventana en planta baja y dos balcones en planta alta. Por la parte posterior presenta fachada a la calle Trasera General Franco, con una longitud de 3,00 m.

La edificación se sitúa entre medianeras aparentemente libres de servidumbres, lindando por su derecha con la finca de D. Manuel Rivero Cebrián y por su izquierda con la de D. Juan Utrera Pérez.

La distribución se desarrolla en dos plantas con una superficie edificada de 145 m² en planta baja y 64 m² en planta primera.

Signatura registral: figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera, folio 190, tomo 650, Libro 16 de Los Molares, finca nº 648.

Sevilla, 13 de abril de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de abril de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Jaén, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales, para la construcción de un Centro de Día para la Tercera Edad.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno en sesiones celebradas los días 7 de junio y 27 de septiembre de 1990, previa publicación en el BOP de 23 de mayo de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en la C/ Hospitalico de la Magdalena, nº 3. Linderos:

Norte: C/ Llano de San Juan
Sur: Casa nº 1 de la C/ Hospitalico
Este: Casa nº 36 de la C/ Llano de San Juan
Oeste: C/ Hospitalico

Tiene una superficie de 183 m².

Inscripción registral: Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaén nº 2, folio 63, tomo 1879, Libro 51 de Jaén, finca nº 4.893.

Sevilla, 13 de abril de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de abril de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería), a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, para la construcción de un Parque de Maquinaria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería), a la Excm. Diputación Provincial de Almería, o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 6 de julio de 1990, publicado en el BOP núm. 168 de 21 de julio de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos de 500 metros cuadrados, se hallan dentro de otra finca mayor de 26.536 metros cuadrados de superficie, emplazados en el sitio de «El Llano o Cercado de Casos Blancas», Diputación del Pilar del Término Municipal de Vélez-Blanco, con los siguientes linderos:

Norte, Oeste y Sur: propiedad de Juan Alcolde Fernández.
Levante: propiedad de Andrés López Guerrero, camino de «El Llano» por medio.

Inscripción registral: Figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio, tomo 726, Libro 243, folio 184, finca nº 15.739, inscripción 1ª.

Sevilla, 13 de abril de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad Viajes Anfora, SAL, con el núm. 2064 de orden.

Por Don Antonio Molina García, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Anfora, S.A.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Anfora, S.A.L.», con el número 2064 de orden y sede social en Cádiz. Avda. Cayetano del Toro, nº 15, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 20 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad Viajes Artesol, SL, con el núm. 2066 de orden.

Por Dª Esperanza Cuenca Velasco, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Artesol, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, ha-

biéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Artesol, S.L.», con el número 2066 de orden y sede social en Fuengirola (Málaga). Avenida Ramón y Cajal, nº 4, Edificio Conjunto La Siesta pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 20 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de diciembre de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1848/90, interpuesto por D. Joaquín Rodríguez del Valle Márquez, Dº Salud Crespo Martínez y Dº Angeles Gallego Román, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 14 de diciembre de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada, debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Procurador D. Tomás Iglesias Pérez, en nombre y representación de D. Joaquín del Valle Rodríguez Márquez, Dº Salud Crespa Martínez y Dº Angeles Gallego Román, contra las Resoluciones objeto de éste, las que confirmamos por ser acordes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 9 de abril de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geología, Hormigón y Suelos Almería, SA, en la instalación sita en Almería, carretera de Níjar-Los Partidores, La Cañada de San Urbano, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica o la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Salvador Alarcón Vicente, en nombre y representación de la empresa «Geología, Hormigón y Suelos Almería, S.A.» con domicilio social en Almería, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica o la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Almería, Carretera de Níjar-Los Partidores, La Cañada de San Urbano.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en los Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.